LEY B – Nº 4.224

Artículo 1°.- Apruébase la Carta de Intención de Cooperación, celebrada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Municipalidad de la Ciudad de Shanghai, de la República Popular China, representada en dicho acto por el Alcalde de la Ciudad de Shanghai, Sr. Han Zheng, suscripta con fecha 19 de Septiembre de 2011 y registrada bajo el número 9966/11, en la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires, cuya copia certificada se adjunta como Anexo A y como tal forma parte integrante de la presente Ley.

ANEXO A

LEY B – Nº 4.224

CARTA DE INTENCION DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SHANGHAI DE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, representada en este acto por su Jefe de Gobierno, Señor Mauricio Macri, y la Municipalidad de Shanghái, de la República Popular de China, representada en este acto por su Alcalde, Señor Han Zheng (en adelante denominadas "Las Partes"):

TENIENDO EN CUENTA que ambas son ciudades metropolitanas que juegan un papel importante e influyente en sus respectivos países;

CONVENCIDAS de los enormes potenciales de cooperación bilateral en diversas áreas;

RECONOCIENDO la necesidad de mejorar aún más la amistad entre los pueblos chino y argentino y promover lazos de amistad y los intercambios entre Las Partes de conformidad con los principios consagrados en la Declaración Conjunta entre el Gobierno de la República Popular de China y el Gobierno de la República Argentina sobre el establecimiento de las relaciones diplomáticas;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA

Las Partes se esforzarán por apoyar el desarrollo de las relaciones empresariales y comerciales entre sus sectores empresariales.

CLÁUSULA SEGUNDA

Las Partes desarrollarán la cooperación y los intercambios en las siguientes áreas:

- Finanzas;
- Comercio;
- Desarrollo Urbano;
- Protección del Medio Ambiente;
- Transporte;
- Cultura;
- Educación;
- Artes;

- Deportes;
- Turismo;
- Desarrollo Económico;
- Inversión.

CLÁUSULA TERCERA

Las acciones de cooperación a las que se refiere la presente CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN podrán asumir las siguientes modalidades:

- Asistencia técnica;
- Intercambio de información;
- Recepción recíproca de expertos y funcionarios con el fin de permitir el intercambio de información y de experiencias sobre temas seleccionados;
- Capacitación de especialistas;
- Organización conjunta de Seminarios, Conferencias y Talleres;
- Cualquier otra forma de cooperación acordadas por Las Partes.

CLÁUSULA CUARTA

La Oficina de Asuntos Exteriores del Gobierno Municipal de Shanghái y la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán responsables de la organización y coordinación para la implementación de la presente CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN.

CLÁUSULA QUINTA

La presente CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN, es firmada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 19 de Septiembre de 2011, en los idiomas chino, español e inglés, siendo el texto en inglés el que prevalecerá.